

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

11758 *ORDEN de 21 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/1.815/1995, interpuesto por doña Elena de la Osa Montero y 12 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.815/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Elena de la Osa Montero, doña Mercedes López de Chicheri Sainz, don Julio Álvarez Hernández, doña María del Pilar Gómez Sanz, don Fernando Jesús Martínez Martín, doña Heliodora Trapote Casado, doña Concepción Román Corchado, doña María Ángeles García Viedma, doña Isabel Azategui Revilla, doña Marina Blanco García, doña María del Pilar Arano Martín, doña Míriam Mantilla Muñoz y doña María Cristina Juan Millán, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primer.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Elena de la Osa Montero, doña Mercedes López de Chicheri Sainz, don Julio Álvarez Hernández, doña María del Pilar Gómez Sanz, don Fernando Jesús Martínez Martín, doña Heliodora Trapote Casado, doña Concepción Román Corchado, doña María Ángeles García Viedma, doña Isabel Azategui Revilla, doña Marina Blanco García, doña María del Pilar Arano Martín, doña Míriam Mantilla Muñoz y doña María Cristina Juan Millán, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio y 4 de julio de 1995, respectivamente, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

11759 *ORDEN de 21 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/1.742/1995, interpuesto por don Alberto Carnero Fernández y nueve más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.742/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Alberto Carnero Fernández, doña Luz Elena Sánchez Fernández, doña Vicenta Pastor Sanz, doña María José Arminio Ramos, don José Antonio Polo Domech, don Eladio Santana Martínez, doña María del Pilar Peñas Estirado, doña Magdalena de Miguel Montero, doña María del Carmen del Olmo Casalderrey y don Juan López-Doriga Pérez, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retri-

buciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primer.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Alberto Carnero Fernández, doña Luz Elena Sánchez Fernández, doña Vicenta Pastor Sanz, doña María José Arminio Ramos, don José Antonio Polo Domech, don Eladio Santana Martínez, doña María del Pilar Peñas Estirado, doña Magdalena de Miguel Montero, doña María del Carmen del Olmo Casalderrey y don Juan López-Doriga Pérez, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio y 4 de julio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

11760 *ORDEN de 21 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.692/1995, interpuesto por doña María del Carmen Navarro Lorente y nueve más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.692/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña María del Carmen Navarro Lorente, don Pedro Riballo González, don José Antonio Ortiz García, doña Josefina Castell Benlliure, doña Ana María Postigo Bernal, don Fernando García Casas, doña María del Carmen Ufarte Zapata, doña Balbina Pérez Loge, doña Ana Romero Cuevas y doña Rosario Carrasco Barragán, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primer.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Carmen Navarro Lorente, don Pedro Riballo González, don José Antonio Ortiz García, doña Josefina Castell Benlliure, doña Ana María Postigo Bernal, don Fernando García Casas, doña María del Carmen Ufarte Zapata, doña Balbina Pérez Loge, doña Ana Romero Cuevas y doña Rosario Carrasco Barragán, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.